



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000291-2024-MDP/A [31060 - 5]

VISTO:

El Informe N° 0756-2024-MDP/GDS [31060 - 0], Informe N° 0799-2024-MDP/OGAJ [31060 - 1], Informe N° 1014-2024-MDP/GDS [31060 - 3], Informe Legal N° 0678-2024-MDP/OGAJ [31060 - 4]

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 2 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a mas años de edad.

Que los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 30490, establecen que los gobiernos locales en el marco de sus competencias pueden suscribir convenio, alianzas estratégicas entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar el CIAM, en tanto se reglamente la presente ley;

Que, mediante la Ley 30490-Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que le presente ley tiene como objetivo establecer un Marco Normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, según el Reglamento de la Ley 30490--Ley de la Persona Adulta Mayor, en el artículo 9, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basado según la necesidad de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural;

Que, mediante Resolución Ministerial N°060-2020-MINP de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N°30490-Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que los Gobiernos Locales a través del CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos;

Que, con Informe N° 0756-2024-MDP/GDS [31060 - 0] de fecha 07 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal que, con Carta N°0252-2023-MDP/GDS de fecha 13 de diciembre del 2023 se le comunica al señor JORGE LUIS UCAÑAN SEGURA la rotación a laborar en la OFICINA de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA); ademas que, mediante Resolucion de Alcaldia N°124-2023-MDP/A de fecha 18/04/2023 resuelve: DESIGNAR, a partir del 18 de abril del 2023, al servidor JORGE LUIS UCAÑAN SEGURA como responsable del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Por lo rtanto, solicita coordinar con el área que corresponda dejar SIN EFECTO la RESOLUCION de ALCALDIA N°124-2023-MDP/A de fecha 18/04/2023;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000291-2024-MDP/A [31060 - 5]

Que, mediante proveido SISGEDO de fecha 11 de octubre de 2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el presente expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de emitir informe legal, y precisar el procedimiento a seguir;

Que, mediante Informe N° 0799-2024-MDP/OGAJ [31060 - 1], de fecha 16 de octubre, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal que, en el expediente administrativo, no se indica quien será el responsable del CENTRO INTEGRAL DE ADULTO MAYOR-CIAM de la Municipalidad Distrital de Pimentel, recomendando que se derive el presente expediente a quien corresponde designar quien será el responsable del CENTRO INTEGRAL DE ADULTO MAYOR-CIAM de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de emitir el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, Informe N° 1014-2024-MDP/GDS [31060 - 3] de fecha 26 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, indica la necesidad de designar al responsable del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, de la Municipalidad distrital de pimentel, proponiendo para ello a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata, debiendo emitirse el acto resolutivo y dejarse sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N°124-MDP/A;

Que, mediante Informe Legal N° 0678-2024-MDP/OGAJ [31060 - 4] de fecha 29 de noviembre del 2024, la oficina General de Asesoría Jurídica indica que, (...) *ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo, por ende, OPINA que habiendo revisado todos los documentos técnicos y contando con la conformidad de la área técnica, es necesario que se DESIGNE a la RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL(...); concluyendo en que, (...) RESULTA FACTIBLE DESIGNAR a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata con DNI 40047049, bajo el régimen laboral N°276, como RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en el marco del Artículo 11° del reglamento - Decreto Supremo N°024-2021-MMP, concordante con el Artículo 12° de la Ley N°30490, conforme lo indica el Gerente de Desarrollo Social, mediante el Informe N°001014-2024-MDP/GDS [31060- 3] de fecha 26 de noviembre de 2024. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°124-2023-MDP/A de fecha 18/04/2023, en la cual se designó al servidor Jorge Luis Ucañan Segura, como responsable del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de Pimentel. EMITIR el acto resolutivo a través del despacho de Alcaldía (...).*

Que, mediante proveido SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente digital a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante informe legal N°000678-2024 -MDP/OGAJ

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora Reyna del Pilar Alvarado Zapata como RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en el marco del Artículo 11° del reglamento - Decreto Supremo N°024-2021-MMP.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°124-2023-MDP/A de fecha 18 de abril del 2023, en la cual se designó al servidor Jorge Luis Ucañan Segura, como responsable del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO TERCERO.-Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000291-2024-MDP/A [31060 - 5]

ARTICULO CUARTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 05/12/2024 - 16:19:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
05-12-2024 / 15:49:31

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
05-12-2024 / 12:56:45

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-12-2024 / 14:25:22

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
05-12-2024 / 15:16:50